RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTEGRADAS 1ª Y 2ª DE SEGUIMIENTO DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTE QUE TIENE IMPLANTADO Y CERTIFICADO LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015, EXPEDIENTE 2/2019-DCM-SA.

Habiéndose acordado el inicio del expediente de contratación mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 7 de mayo de 2019, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 25 de septiembre de 2018, se acordó aprobar el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) para la contratación de servicios por procedimiento abierto. Asimismo, mediante Resolución del Director General de fecha 11 febrero de 2019, se acordó aprobar la modificación efectuada en el citado modelo de PCAP, conteniendo las adaptaciones indicadas en los informes de los Servicios Jurídicos de 19 de noviembre de 2018 y 14 de enero de 2019.

SEGUNDO.- El órgano proponente del contrato ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Asimismo, se ha conformado el PCAP, conteniendo los elementos definitorios de la licitación y del contrato en los términos que han sido planteados por aquél, y partiendo del modelo de PCAP para la contratación de servicios, por procedimiento abierto, aprobado por Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 25 de septiembre de 2019. El citado PCAP comprende además las modificaciones efectuadas en el modelo de PCAP aprobada por Resolución del Director General de fecha 11 febrero de 2019.

TERCERO.- En cumplimiento a la Instrucción Técnica ITA_04 sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 30 de mayo de 2019, la Subdirección General ha emitido informe de control previo favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 122 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP) dispone, en su apartado primero, que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Consta en el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que parte del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto informado por los Servicios Jurídicos de la entidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como la acreditación de la existencia de crédito para afrontar la licitación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria,

para la contratación de los "Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 respectivamente", expediente 2/2019-DCM-SA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo propuesto de SIETE MIL UN EUROS CON CARTOCE CÉNTIMOS (7.001,14 €), IVA excluido, más el importe que legalmente corresponda por el citado impuesto en el momento de su devengo.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

Fernando Casas Pascual

DIRECTOR GENERAL